



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

COMPAÑÍA SILVÍCOLA CHAPULTEPEC S. DE R.L. DE C.V.

PROPIETARIO

BOULEVARD DEL GUADIANA 1401

COLONIA 15 DE MAYO

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Febrero de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 15 de Febrero de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	San Dimas	Durango	COMPAÑÍA SILVÍCOLA CHAPULTEPEC S.DE. R.L. DE C.V.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	408687.88	2697000.18
2	413667.61	2695176.24
3	413958.67	2691769.97
4	409128	2693796.71



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	412368.93	2690439.65
2	414126.69	2689803.58
3	414238.29	2688497.59
4	412808.93	2689123.5
9	412562.92	2688762.43

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	48	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	1965.86	1611.06	1419.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	1412.19 (mil cuatrocientos doce punto diecinueve)	58418 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho)

Nombre del predio: LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/02/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	128.66	392	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/21 - 31/12/21	Otras hojosas	128.66	106	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/21 - 31/12/21	Pinus spp.	128.66	4817	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/21 - 31/12/21	Quercus spp.	128.66	615	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	93.92	355	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	93.92	73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	93.92	64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	93.92	4250	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	93.92	922	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	172.63	46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	172.63	34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	172.63	7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	172.63	4413	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	172.63	812	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	123.95	140	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	123.95	50	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	123.95	23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	123.95	3723	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	123.95	663	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	171.27	171	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	171.27	21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	171.27	3308	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	171.27	1192	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	118.23	84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	118.23	23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	118.23	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	118.23	3423	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	118.23	422	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	73.32	56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	73.32	44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	73.32	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	73.32	3429	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	73.32	403	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	46.82	57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	46.82	24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	46.82	3877	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	46.82	432	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	65.99	127	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	65.99	18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	65.99	3764	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	65.99	478	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	127.7	226	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	127.7	19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	127.7	3949	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	127.7	729	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	130.98	151	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	130.98	37	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	130.98	6	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	130.98	4204	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	130.98	481	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	158.72	218	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	158.72	97	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	158.72	85	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	158.72	4026	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	158.72	1326	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTES 4,5 y 8 FRACCIÓN ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEREDAS	P-10-026-VER-008/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

ciclos de corta.

13. Deberá segregarse del aprovechamiento 22.92 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 103.87 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 3.72 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 15.21 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca, 12.20 hectáreas de vegetación arbustiva y 9.24 hectáreas de baja cobertura arbórea.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus ayacahuite*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Quercus castanea*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus rugosa*, *Juniperus deppeana*, *Alnus firmifolia*, *Arbutus xalapensis* y Pino muerto
15. Deberá realizar podas y preaclareos en un total de 182.39 hectáreas de acuerdo a lo siguiente: 2021, 43.82 ha; 2022, 13.55 ha; 2024, 28.23 ha; 2025, 26.79 ha; 2026, 9.94 ha; 2027, 14.76 ha; 2028, 13.77 ha; 2030, 31.53 ha. También deberá realizar aclareos en un total de 224.25 hectáreas conforme a lo siguiente: 2022, 24.57 ha; 2024, 19.49; 2025, 7.17 ha; 2026, 16.19 ha; 2027, 37.95 ha; 2028, 26.22 ha; 2029, 14.72 ha; 2030, 29.17 ha; 2031, 38.14 ha y 2032, 10.63 ha.
16. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (PREDIOS CERTIFICADOS).
17. Deberá realizar chaponeos en un total de 112.39 hectáreas de acuerdo a lo siguiente: 2024, 17.39 ha; 2025, 13.10 ha; 2027, 8.92 ha; 2030, 14.00 ha; 2032, 24.41 ha; 2033, 22.83 ha y 2034, 11.74 ha. También deberá construir un total de 18.411 kilómetros de brechas cortafuego de acuerdo al siguiente calendario: 2021, 2.133 km; 2022, 1.448 km; 2024, 1.823 km; 2027, 2.928 km; 2029, 3.491 km; 2030, 4.042 km; 2031, 2.546 km.
18. Deberá establecer cercado de áreas reforestadas en un total de 18.411 kilómetros con 2.133 km en el 2021; 1.448 km en el 2022; 1.823 km en el 2024; 2.928 km en el 2027; 3.491 km en el 2029; 4.042 km en el 2030 y 2.546 km en el 2031.
19. Deberá realizar plantación inmediata después del aprovechamiento en un total de 112.39 hectáreas, de acuerdo al calendario siguiente: 2021, 17.39 ha; 2022, 13.10 ha; 2024, 8.92 ha; 2027, 14.00 ha; 2029, 24.41 ha; 2030, 22.83 ha y 2031, 11.74 ha con un promedio de 2,000 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas con el fin de de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
20. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 110.28 hectáreas con 4.40 ha en el 2022; 17.53 ha en 2023; 10.80 ha en 2024; 19.89 ha en 2025; 17.35 ha en 2026; 15.43 en 2028; 6.86 ha en 2031 y 18.02 en 2032 con una densidad promedio de 747 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

21. Deberá realizar quemas controladas en un total de 112.39 hectáreas de acuerdo al siguiente calendario: 2021, 17.39 ha; 2022, 13.10 ha; 2024, 8.92 ha; 2027, 14.00 ha; 2029, 24.41 ha; 2030, 22.83 ha y 2031, 11.74 ha. Por lo que respecta a las acciones de subsuelo deberá realizarla en un total de 112.39 hectáreas, según se indica a continuación: 2021, 17.39 ha; 2022, 13.10 ha; 2024, 8.92 ha; 2027, 14.00 ha; 2029, 24.41 ha; 2030, 22.83 ha y 2031, 11.74 ha.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN SALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0530/02/21

Oficio N° SG/130.2.2.2/000252/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 23 de febrero de 2021

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO No.4 "LA VICTORIA - MIRAVALLÉS" S.C. Responsable Técnico. Ciudad. jorge.fc@u4.com.mx
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/EVR

